



EXCLUYE POR MOTIVOS QUE INDICA A BENEFICIARIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT EL SALADO" REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DESTINADO A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA, NOMINADOS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 28.04.2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000680

COPIAPÓ, 21 NOV. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.238 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; la Resolución Exenta N° 1720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelto N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT El Salado".
2. Que en virtud de la Resolución Exenta N° 151 de fecha 28.04.2016 se nominó, entre otras personas, a don Pedro Juan Rojo Ortiz, C.I. N° 15.976.146-0.

3. Que a través de Oficio N° 3105 de fecha 21.10.2016, SERVIU Atacama solicita la exclusión de la nómina de las familias que integrarán el proyecto, a don Pedro Juan Rojo Ortiz, C.I. N° 15.976.146-0, en atención a que presenta una renuncia voluntaria al proyecto "CNT El Salado", por solicitud de cambio al proyecto "CNT 26 de Octubre", Chañaral.
4. La solicitud N° 58 de fecha 05.10.2016 presentada por don Pedro Juan Rojo Ortiz, en virtud de la cual presenta su renuncia al proyecto "CNT El Salado".
5. Que en mérito de lo expuesto en los Considerandos precedentes, corresponde la exclusión del referido beneficiario.

RESOLUCIÓN:

1. EXCLÚYESE de la nómina de beneficiarios del Proyecto Habitacional denominado "CNT El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, a la siguiente persona:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	15.976.146-0	ROJO	ORTIZ	PEDRO JUAN

2. REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de excluir a la persona individualizada precedentemente, del Proyecto Habitacional "CNT El Salado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/LQC
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
- > Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- > Oficina de partes SRM.
- > Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 226/2016
Ley de Transparencia Art.7/g